

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Proceso: SERVIDUMBRE

Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A E.S.P

Demandado: JOSE ANTONIO VEGA PEREZ.

Radicado: 20-787-40-89-001-2018-00195-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2020).

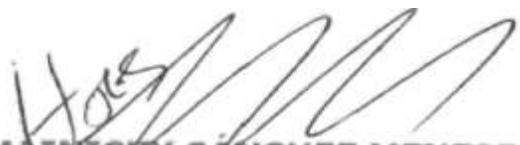
ASUNTO

Vista la solicitud presentada por el abogado de la demandante, quien aportó las publicaciones ordenadas por esta judicatura, se designará curador para que represente los intereses del demandado en el proceso, por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°. - Designar curador ad litem en el proceso de la referencia, para que contesten la demanda a favor de la parte demandada en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P al abogado(a)) TIANA ESTHER GIL DUARTE mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.065.809.662, con tarjeta profesional N° 317.6668 del C.S.J, quien se podrá ubicar en el correo electrónico: despachobrg@hotmail.com y al teléfono: 3229073470 -3234692157.

2°. - Hacer las advertencias de que trata artículo 48 ibidem en el sentido de que el curador designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios electrónicos dispuestos en Decreto 806 de 2020, la carga de comunicar y contactar al curador será del interesado.


HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98e7d931196f49ccd4b2c051ca121c25d5ebb654b2a07373c32bb6ca7fbffa28

Documento generado en 01/07/2021 04:18:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>